

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**13207** Orden ARM/2179/2009, de 15 de julio, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de excluidos y se anuncia el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Orden ARM/1321/2009, de 5 de mayo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso por promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden ARM/1321/2009, de 5 de mayo, (B.O.E. de 27 de mayo) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril) y en la disposición novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27), por la que se establecen las bases comunes que seguirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y publicar la lista de excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid y Paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, Madrid), en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones y en la página WEB: [www.mma.es/portal/secciones/empleo\\_publico](http://www.mma.es/portal/secciones/empleo_publico).

La relación de excluidos se publica como anexo de esta Orden.

Segundo. Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Orden.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 3 de octubre de 2009, a las 10:00 horas, en la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Ciudad Universitaria) Madrid.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro, el documento nacional de identidad o pasaporte y la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E., no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 15 de julio de 2009.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D. (Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

## ANEXO

### Lista provisional de aspirantes

#### *Escala de Agentes Medioambientales de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente*

#### Excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Andreu Sierra, Carlos María	73.189.052	J
Barrio González, Santiago	52.346.797	Ñ
Bergua Moraleda, Víctor	18.035.682	J
Faba Jordá, Francisco Carlos	39.655.157	I
Fernández González, Miguel Ángel	42.166.334	J-T
Florenciano Pérez, Antonio Manuel	48.507.210	B
Heras Sánchez, Luis Francisco de las	39.674.149	I
Hernández Bao, José Miguel	15.932.101	J-T
Hernández Sánchez, Juan Carlos	9.811.128	J
Marqués Martínez, José Félix	16.016.664	J-Q
Martínez González, Vicente Ramón	52.774.064	J
Martínez Segura, Ramon	75.124.120	J-U
Maseda Ferreiros, José María	77.592.995	J
Montaño Serrano, María de las Mercedes	76.252.100	U
Ormaza Cano, José Alberto	14.594.827	U
Pedauyé Armengol, Hilarión	73.999.024	J
Ortega Palacios, Jesús	4.604.916	J
Peleato Cabrero, Jesús	18.004.671	J
Peleato Panzano, María Jesús	18.015.162	J
Rubio Baz, Jesús Miguel	70.978.416	J
Suarez Rodriguez, Manuel	77.587.381	U
Torres Robles, Francisco Manuel	24.180.026	A-K
Valbuena González, Rocío	12.749.922	J

#### Causas de exclusión:

B: No acreditar el ingreso del importe de la tasa por derechos de examen en la forma establecida en el punto 5.3 de la convocatoria y en la base 6.3.

I: No poseer la titulación exigida en la convocatoria.

J: No presentar certificación de la unidad personal competente, verificando que cumplen con requisito de la base 5 párrafo 2º de la convocatoria.

Ñ: No pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del subgrupo A2.

Q: No Especificar Titulación.

T: No poseer antigüedad de al menos dos años como personal laboral fijo en el grupo profesional 3.

U: No acreditar estar destinado en la Administración General del Estado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.